



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2021-00246-00

En virtud a que los documentos aportados reúnen los requisitos establecidos en el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, las pretensiones y el acta de conciliación se

DISPONE:

Comisionar con amplias facultades a la ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, para llevar a cabo la entrega del inmueble ubicado en la dirección aportada en la solicitud, a la sociedad HOLDINGRIP SAS.

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Actúa como conciliador del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio el señor Alfredo Revelo Trujillo.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(CRAB)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 55 fijado hoy 13/4/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be6ec03d1de31f1779b5e45c1dcda8a4e8df35180c42348fd2df8572af0804ef

Documento generado en 12/04/2021 09:43:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>